



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### **Cabrerizos**

*Edicto corrección de errores.*

Advertido error en la publicación definitiva de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DE CABRERIZOS, del pasado 26 de febrero, boletín número 39, mediante el presente edicto se proceda a su corrección.

En el artículo 3. Ámbito de aplicación, donde dice:

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y que al menos uno de ellos esté empadronado en el Municipio.

Debe decir:

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, debiendo estar ambos empadronados en el Municipio.

En Cabrerizos, a 31 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, María Lourdes Villoria López.